



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.18. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los requisitos de matrícula de febrero para Másteres Oficiales, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Modificación de los requisitos de matrícula de febrero para másteres oficiales

Se propone la modificación del último punto del apartado II.2.3 de las “Instrucciones Generales de Matrícula” de acuerdo con el siguiente texto:

II.2.3 Estudiantes que quieran ampliar su matrícula siempre y cuando se hubiesen matriculado en el primer periodo de matrícula del curso 2018/2019:

- De un mínimo de 20 créditos en el caso de los estudiantes de Máster.